

de Paulo III, inclusa en la bula *Altitudo divini consilii*, ántes mencionada: fué que cuando un indio hubiera tenido en su gentilidad muchas mujeres, quedase con la primera que tomó, y si no recordaba cuál era, eligiese de ellas una, la que quisiese.

Recibida la bula, reunió el obispo en su casa á los religiosos doctos de las tres órdenes, con los letrados, y despues de muchas discusiones en varias conferencias, acudieron todos juntos al virey Mendoza. Ante él se continuó la discusion, y vino á declararse que los indios tenían matrimonio. Entiendo que el objeto de esta declaracion seria distinguir entre las mujeres legítimas y las concubinas, para que descartadas estas, quedase circunscrita á las otras la aplicacion de la bula. La junta eclesiástica de 1539 trató tambien largamente del matrimonio de los indios. Sus resoluciones se resúmen en esta: "Que se guarde en los juntar ó apartar lo que el Derecho dispone, no queriendo hacer ni saber más en ello, de lo que conviene y el Derecho manda."¹

Con igual prisa que al bautismo acudieron los indios al matrimonio, y doblaron el trabajo á los misioneros, quienes tenían que proceder con gran tiento cuando llegaba un indio poligamo, para no equivocarse en la eleccion de la esposa legítima. Traian esos todas sus mujeres para que cada una alegase en propia causa, y él guardase la que los religiosos declarasen legítima. A las demas satisfacian dándoles lo necesario para que viviesen con los hijos que les quedaban. En estas árduas averiguaciones consultaban los padres con ciertos indios muy instruidos en las antiguas leyes de los matrimonios, y por eso les daban los españoles el nombre de *licenciados*; pero cuando el caso era muy difícil le remitian á los obispos y sus provisores. No paró allí el negocio, porque á veces acontecia que despues de haber declarado un indio cuál era su primera mujer, resultaba falso, y que se habia casado con otra.

¹ *Apéndice*, Doc. n.º 26, pág. 126.

De aquí nueva duda acerca de si debian continuar así, ó volver á tomar la primera mujer, dejando la que tenían. Esto último fué lo que prevaleció. Todavía los matrimonios clandestinos dieron en que entender á los religiosos y á los obispos, hasta que les puso término el Concilio Tridentino, publicado aquí el año de 1565.

Muy profundo hubo de ser el trastorno que causó de pronto el tránsito de la poligamia al matrimonio cristiano, é inmenso el trabajo que costaria á los misioneros aquel triunfo contra las pasiones, sobre todo cuando mediaba el fortísimo lazo del amor á los hijos. Con ello, sin embargo, al par que establecieron la moral pura del cristianismo, reconstruyeron la sociedad, formando la verdadera familia, que no puede existir donde la inmunda poligamia trae consigo, como forzoso acompañamiento, la degradacion y la esclavitud de la mujer.

XI

DURANTE la primera época de su residencia en México, poco habia podido hacer el Sr. Zumárraga para organizar su Iglesia, tanto por ser solamente obispo electo y no estar hecha todavía la ereccion, cuanto porque las continuas y desagradables cuestiones que sostuvo contra la Audiencia no le dejaron el sosiego y la libertad que necesitaba para atender á otras cosas. Ni siquiera pudo reprimir los desórdenes de algunos malos eclesiásticos, porque precisamente por ser malos los protegía la primera Audiencia sin embozo, y ellos, cobijados con tal sombra, hasta se atrevian á ejercer el ministerio sacerdotal, contra la prohibicion del obispo.¹ Aunque tenia

¹ «Otros dos capellanes tiene el presidente, que son jugadores cosas solutos jugando con legos, he querido penitenciallos, ha dicho el presidente, que si en ello me pongo, que á mí rios de naipes, y porque por andar ab-

provisor y dean, no consta que hubiese cabildo, y realmente no hizo más por entónces, que defender á los indios, favorecer la conversion, y preparar casa de morada para sí propio y para sus sucesores. Pero vuelto de España, ya consagrado, hecha la ereccion de la Iglesia, y sosegada la tierra, era hora de dar forma competente á la Sede episcopal.

Lo primero que se ofrecia era organizar el Cabildo Eclesiástico y el servicio de la iglesia, con arreglo á lo prevenido en la ereccion. Escasos elementos habia para ello, porque los clérigos de la diócesis eran pocos, y no todos adornados de ciencia y virtud. Consecuencia era eso de que casi ninguno habia venido por eleccion y mandato de un superior, sino por propia voluntad, en busca de fortuna ó de adelantos en su carrera, que no lograban en España: áun los habia prófugos de las órdenes religiosas, y secularizados de hecho por su antojo. La falta de obispo habia tenido largo tiempo sin superior al clero secular, y sus individuos vivian muy expuestos al contagio de la codicia y relajacion general, de que no siempre se libraron.¹ El Sr. Zumárraga no era hombre para tolerar tales cosas, y cargaba la mano á los clérigos disolutos, lo que á veces le ocasionó disgustos graves. Es de creerse que el Cabildo se formó con las personas proveidas en España, pero no se completaron las plazas señaladas en la ereccion, porque las rentas no daban para más. La primera acta del Cabildo Eclesiástico tiene la fecha de 1º de Marzo de 1536, y en ella consta que poco ántes habia quedado instituido. Asistieron á esta primera junta, el señor obispo, el dean D. Manuel Flores,²

y á mis clérigos mandará echar en la isla de los Azores. » *Carta del Sr. ZUMÁRRAGA*, 27 de Agosto de 1529, *Apénd.*, Doc. n.º 1, pág. 26.— Véanse también los *Descargos*, por lo relativo al P. Manos-albas, *Apénd.*, Documento n.º 10, pág. 65.

¹ *Carta de los OBISPOS*, *Apéndice*, Doc. n.º 21, pág. 92.— *Carta del*

Sr. ZUMÁRRAGA, 17 de Abril de 1540, *Apénd.*, Doc. n.º 27, pág. 137.— *Relacion, Apuntamientos y avisos* que dió D. Antonio de Mendoza á su sucesor, apud *Coleccion de Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XXVI, pág. 286.

² Fué recibido por vecino de la ciudad el 4 de Agosto de 1531.

el maestrescuela D. Alvaro Temiño, el tesorero D. Rafael de Cervantes, y los cuatro canónigos Juan Bravo, Juan Juarez, Miguel de Palomares y Cristóbal Campaya.¹ La ereccion pedia dean, arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero, diez canongías, seis raciones y seis medias raciones: si bien en ella misma se suspendieron, por falta de rentas, los nombramientos de tesorero, cinco canónigos, y todas las raciones y medias. Poco á poco fué aumentando el número de capitulares, pues en 22 de Octubre habia un racionero, Rui García; el 14 de Diciembre de 1539 asistió como arcediano, nombrado interinamente por el señor obispo, el comendador D. Juan Infante Barrios; el 17 de Septiembre de 1540 presentó su cédula de chantre el presbítero D. Diego Loaiza,² y así se van registrando sucesivamente otros nombramientos. Se ve que en aquellos primeros tiempos, cuando ocurría alguna vacante por muerte ó renuncia, el Sr. Zumárraga nombraba al interino ó suplente, mientras el rey proveía en propiedad la plaza del difunto ó regresaba el ausente. Procedía así con facultad que el rey le habia dado por carta de 23 de Agosto de 1538.³

Con tan pocos ministros aptos no podia gobernar bien su Iglesia el Sr. Zumárraga, y repetidas veces rogó al rey que le enviase personas de letras, y sobre todo de buenas costumbres, para los oficios principales del Cabildo. Habia ciertamente aquí otros operarios que por su número, su ciencia, sus virtudes y su influencia en los indios podian aliviarle mucho la carga del ministerio pastoral; mas por desgracia apénas tenia jurisdiccion sobre ellos. Los religiosos, á diferencia de los clérigos, habian venido por eleccion de

¹ Ese dia no se hizo otra cosa que nombrar al canónigo Campaya por procurador á la corte, y darle las instrucciones necesarias, que pueden verse en el *Apéndice*, Doc. n.º 49, página 214.

² Hubo ántes otro chantre, D. Cris-

tóbal de Pedraza, que probablemente no llegó á venir, y fué nombrado obispo de Honduras. *Descripcion del Arzobispado de México*, MS.—GONZALEZ DÁVILA, tom. I, pág. 306.

³ *Apéndice*, Doc. n.º 21, pág. 102.

sus superiores, en virtud de obediencia, y sin otro fin que la conversion de los indios. Fueron escogidos casi siempre con acierto: entre ellos se hallaban hombres de gran saber, que habian dado lustre al hábito en oficios y universidades: su voto de pobreza los defendia de los asaltos de la codicia, y la continua vigilancia de los preladados impedia que se introdujese la relajacion. De las tres órdenes que entónces existian aquí, la franciscana era sin comparacion la más aceptada y poderosa. Sus frailes habian sido los primeros apóstoles y defensores de los indios, quienes por lo mismo los amaban casi con exclusion de los demas: así es que constituian realmente la fuerza del clero en estas regiones. Por feliz coincidencia ó por designio expreso del Emperador, el primer obispo de México pertenecia á esa misma orden, lo cual aseguraba buen acuerdo entre el diocesano y los principales ministros de la nueva conversion. Pero conocido el carácter recto y bondadoso del Sr. Zumárraga, podemos creer que esa confraternidad no era necesaria para que viviera en paz con los religiosos, porque si bien elogia muchas veces, como era de justicia, las grandes virtudes de los primeros misioneros, é hizo á su propia orden muchas buenas obras, no hallamos hecho que indique disfavor á las otras, y aún eligió confesor de la dominicana, á pesar de haber en ella individuos que le eran contrarios. Continuamente solicitaba la venida de frailes; su deseo de tener más le hacia olvidar la cortedad de sus rentas, y muchas veces ofreció al gobierno contribuir liberalmente para los gastos del viaje. Encontraba en ellos, además de las indispensables cualidades de ciencia, virtud y celo, la circunstancia favorabilísima de que sabian la lengua de sus ovejas. Él, por su avanzada edad, nunca trató de aprenderla, y esa ignorancia pesaba terriblemente sobre su delicada conciencia.¹

¹ «É yo como estoy en el tercio por la cuenta estrecha que habemos postrero, ántes que venga la hora en de dar á Dios, y la debemos á nuestro rey desta carga tan pesada que to-

Los frailes correspondian al afecto del buen obispo, y le ayudaban gustosos. Siempre vivieron en paz y concordia con él; pero ya existia aquí, más honda que en otras partes, la division entre ambos cleros, y empezaba á dar muestras de los amargos frutos que despues habia de producir en abundancia.

De antiguo venian los privilegios de los regulares, pero con el descubrimiento de las Indias recibieron nueva confirmacion y ensanche. Tan pronto como llegaron á España las primeras noticias de los descubrimientos de Cortés, y aún ántes de que cayera en su poder la gran ciudad de México, quisieron venir los padres franciscanos Fr. Juan Clapion y Fr. Francisco de los Ángeles. Impetraron al efecto la licencia del Sumo Pontífice, y Leon X se la otorgó por bula de 25 de Abril de 1521: en ella confirmaba los privilegios que sus predecesores habian concedido á los franciscanos, y añadía otros. Aquellos padres no llegaron á venir, porque Fr. Juan Clapion murió, y Fr. Francisco de los Ángeles fué electo General de la orden; mas no por eso se detuvo la corriente de los privilegios. El año siguiente, á 9 de Mayo, dirigió Adriano VI al Emperador Carlos V su famosa bula *Exponi nobis fecisti*, llamada la *Omnimoda* porque en ella trasferia á los religiosos franciscos y de las otras órdenes mendicantes, su propia autoridad apostólica, en todo lo que ellos mismos juzgasen necesario para la conversion de los indios, donde no hubiese obispos, ó en caso de haberlos, residiesen á más de dos dias de camino; salvo solamente aquello para lo cual se requiere consagracion episcopal. *Omnimodam auctoritatem nostram in utroque foro habeant, tantam quantam ipsi* (praelati

mamos á cuestas, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mí me parece cosa tan recia, que cuando lo pienso me tiemblan las carnes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende, ni puedo co-

nocer su conciencia?» *Carta*, 20 de Diciembre de 1537, *Apénd.*, Documento n.º 22, pág. 106.—«No sabemos qué pasto puede dar á sus ovejas el pastor que no las entiende ni lo entienden.» *Carta*, 21 de Febrero de 1545, *Apénd.*, Doc. n.º 34, pág. 155.

fratrum) et per eos deputati de fratribus suis, ut dictum est, judicaverint opportunam et expedientem pro conversione dictorum indorum.... et.... prefata auctoritas extendatur etiam quoad omnes actus episcopales exercendos qui non requirunt ordinem episcopalem. Todavía Paulo III, por breve de 15 de Febrero de 1535, confirmó lo concedido en la *Omnimoda*, y autorizó á los religiosos para que usasen de aquellas facultades áun dentro del límite de las dos jornadas, con tal de que obtuviesen, en este caso, el consentimiento de los obispos.¹

Privilegios tan extensos habian sido necesarios en los primeros tiempos, cuando los religiosos venian como tales misioneros, y áun no habia aquí Iglesia ni prelados ordinarios. De otra suerte habrian sido imposibles la conversion y administracion espiritual de los indios. Pero establecidas, una en pos de otra, varias sedes episcopales, la necesidad de los privilegios disminuyó en gran manera, y los obispos encontraban en ellos un gran tropiezo para la recta administracion de sus diócesis. Todo el ministerio parroquial estaba, por decirlo así, á merced de los religiosos, quienes, aunque en general mostraban el debido respeto á los obispos, se oponian vigorosamente á toda visita ó intervencion que menoscabara, áun en apariencia, sus exenciones. Algunos habia tan poco reportados, que en sermones se jactaban públicamente de que podian más que los obispos, pues estos no tenian como ellos la omnimoda autoridad apostólica, y hasta se atrevian á dispensar en lo que los obispos no osaban. Parecia muy mal, y con razon, á los venerables prelados de nuestra primitiva Iglesia, que los indios oyesen y viesen que los frailes tenian mayor poder que el diocesano. Decian tambien que ellos no podian ser responsables de unas ovejas que apénas conocian, y en realidad no guardaban, puesto que el obispo no nombraba los curas, ni los visitaba, ni les pedia cuenta de su administracion. En ninguna manera se oponian á

¹ MENDIETA, lib. III, caps. 4, 5, 6.

que viniesen muchos misioneros de las órdenes religiosas, ántes los deseaban con ánsia y pedian al rey, hasta con importunidad, que enviase más; pero querian que se limitasen á su oficio de misioneros, sin ejercer el de párrocos, que decian ser ajeno de regulares sujetos á clausura, y muy ocasionado á relajacion, como en efecto lo era. Consentian en que los frailes tuvieran todas las facultades necesarias en aquellas circunstancias, con tal de que las recibieran de los obispos, para que la autoridad de estos no sufriera menoscabo, y en su mano estuviera modificarlas segun las personas y los casos.

El teson con que los regulares defendian sus privilegios no provenia entónces de motivos censurables. Creian sinceramente que así podrian adelantar más en la conversion, y administrar mejor á los convertidos, en una tierra tan ancha, donde el recurso á los obispos era siempre largo y dificultoso. Creian tambien que nada les era lícito ceder de lo que no les pertenecia á ellos en particular, sino á la órden entera. Aquellos varones santos de los primeros tiempos se imaginaban, con la sencillez propia de la virtud, que tan amplias facultades nunca se habian de emplear sino para el bien, y no conocian que sin una asistencia infalible del cielo, el poder excesivo al fin embriaga y corrompe á quien le ejerce. Tampoco temian que el ministerio parroquial, aunque daba mucha ocasion á los súbditos para andar derramados y fuera de la vista de sus superiores, llegaria á quebrantar el vigor de la regla. Por desgracia, tales peligros no eran imaginarios, y la prediccion de los obispos no tardó en cumplirse, porque ántes de terminar aquel mismo siglo, las órdenes religiosas no eran ya en México lo que ántes habian sido.¹ Ni los hombres más eminentes, ni

¹ Véase la *Relacion breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre Fr. Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, siendo Comisario General de aquellas partes.* (Madrid, 1873, 2 tomos 4^o.) Forma los tomos 57 y 58 de la *Coleccion de Documentos Inéditos para la Historia de España*, y se tiró tambien como obra separada.

las corporaciones más respetables se ven libres de la obcecación de querer alargar su papel más allá del límite fijado por la mano de la Providencia. Nadie acierta á conocer cuál es el momento de cambiar de lugar, ó de abandonar del todo la escena; y una vez que este momento ha pasado, la gloria adquirida se empaña, las hazañas se empequeñecen al lado de los desaciertos, y lo que empezó grande y claro, acaba oscura y miserablemente. Colon, elegido para hallar un Nuevo Mundo, asombra al antiguo con la realización inmediata de sus escarnecidos ensueños; mas como si aquello no fuera bastante para la gloria de un hombre y de un siglo, se obstina en vagar por los mares de las Indias en busca de un imaginario estrecho, y abandonado ya de su inspiración, consume su vida en vanos esfuerzos, para no recoger más que copiosa cosecha de amarguras. Cortés se presenta al mundo hollando las ruinas del gran imperio mexicano, derribado más con el poder de su inteligencia, que con la fuerza de su brazo, y tampoco abre los ojos para conocer que su carrera había terminado. La sed de gloria y de riquezas le arrastra á nuevas expediciones, donde nada aumenta á la una, y menoscaba mucho las otras. Vive en perpetua inquietud, gasta sus portentosas facultades intelectuales en miserables luchas con sus émulos, y muere abrumado de desengaños, sin haber recobrado jamás el gobierno de la Nueva España, objeto de todas sus ansias. Iturbide pone fin á una lucha tan desastrosa como estéril: consume de un golpe la independencia de su patria: el brillo de su propia gloria le ofusca, y en vez de retirarse majestuosamente, colmado de bendiciones, quiere subir más alto, y rueda ciego de precipicio en precipicio, hasta hundirse en la oscura huesa de Padilla..... Parece que la Providencia, para desengaño de todos, quiere hacer ver que los grandes hombres no son más que instrumentos elegidos por ella para la ejecución de sus altos designios, y que los rompe y abandona luego que se ha servido de ellos; no

sea que el mundo se ensoberbezca pensando que era obra de hombres la que no era sino de Dios. Si los religiosos de Nueva España hubieran renunciado á tiempo y voluntariamente unos privilegios ya inútiles, su gloria sería más luciente, habrían evitado tristes discordias, y retardado la decadencia de las órdenes. Mas ¿cómo exigirles una perspicacia que casi excede á las facultades de la pobre humanidad?

Felizmente para el Sr. Zumárraga, no comenzó en su tiempo, aunque ya se anunciaba, la ardiente lucha para la secularización de los curatos. Lo reciente de la conversión, aún no terminada, no permitía pensar en ello. Á sus sucesores tocó esa tarea, tanto más difícil cuanto que por ambas partes había razones de peso, hasta cierto punto inconciliables. Hemos visto ya las de los obispos: las de los frailes estaban lejos de ser despreciables. Ellos habían formado aquella grey cristiana; edificado con ayuda de los indios todas las iglesias, y provístolas de cuanto era menester para el culto. Repugnábales naturalmente que los clérigos, á quienes menospreciaban porque nunca los vieron compartir con ellos las penosas tareas del apostolado, vinieran ahora á arrojarlos de sus propias casas y á aprovecharse del fruto de sus fatigas: tampoco los consideraban como ministros idóneos para los indios, y en efecto, estos los recibían mal. Los clérigos mismos no podían ménos de reconocer la superioridad de los frailes en el conocimiento de la lengua y costumbres de los indios, y comprendían que sin ellos no podían con la carga. Y era tan cierto, que los obispos tuvieron que echar muchas veces á un lado sus opiniones, y apelar á las órdenes para conseguir ministros que rigieran las parroquias fundadas entre indios feroces y á medio convertir, por no querer servirlos los clérigos, de lo cual sacaban fuertes argumentos los religiosos para combatir á sus contrarios. No impedía eso que el clero secular aprovechara cuantas ocasiones se le presentaban para ocupar poco á poco los curatos. Lue-

go que los religiosos dejaban alguno, por cualquier motivo, entraba inmediatamente el clérigo, y ya no salía de allí. Así era preciso proceder, porque la existencia de convento y curato en cada cabecera no parecía posible. El cura clérigo, si no había de expeler á los frailes, no tenía habitación ni iglesia: emprender la construcción de ambas en todas partes, era consumir las rentas del rey, si él costeaba las obras, ó acabar con los indios, si ellos habían de hacerlas. Aun vencido este obstáculo, faltaba encontrar arbitrio para la sustentación del cura. Los indios no estaban acostumbrados á pagar derechos parroquiales: sus ofrendas voluntarias eran todas para los frailes, que se contentaban con bien poco. Los curas no tenían á quien apelar, si no era al erario público: carga enorme que el rey no se resolvía á aceptar. Mas no hubo otro camino para comenzar la secularización, y los párrocos recibieron del gobierno ó de los encomenderos un corto salario, mientras se establecían las obvenciones parroquiales, y es de justicia añadir que trabajaron con celo. Á pesar de todos los esfuerzos del clero secular y del gobierno, el cambio era tan difícil que ni en dos siglos llegó á verificarse por completo, aunque la decadencia del espíritu de las órdenes y el engrandecimiento continuo del otro clero fueron facilitando cada día más la ejecución.¹

XII

EL año de 1537 es notable en nuestra historia eclesiástica porque en él vió México, por primera vez, la consagración de un obispo, en la persona de D. Francisco Marroquin, electo de Guatemala, á quien el Sr. Zumárraga consagró con gran solemnidad el 8 de Abril, habiendo corrido

¹ Son innumerables los escritos que aun existen acerca de los privilegios de los regulares de América y secularización de curatos. La lectura de estas piezas es lo único que puede dar idea de la acritud con que se tra-

por su cuenta todos los gastos de la ceremonia, que por su novedad llamó mucho la atención en toda esta tierra.¹ Á fines del año siguiente consagró al Sr. D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacan,² y ántes, aunque no sé á punto fijo la fecha,³ al Sr. D. Juan López de Zárate, de Oajaca, clérigos los tres.

La circunstancia de hallarse presentes en esta ciudad tres obispos consagrados (los de México, Oajaca y Guatemala) favoreció el cumplimiento de la orden dada por el rey para que se juntasen algunas veces los prelados diocesanos y confiriesen acerca de las cosas convenientes al bien de los naturales y al mejor desempeño del cargo episcopal. Así lo verificaron aquellos venerables varones, y el resultado de sus conferencias se encuentra en la interesante carta que dirigieron al Emperador el día último de Noviembre de 1537.⁴ Por aquellos días había llegado á México la convocatoria al Concilio General de Trento, y los obispos estaban indecisos entre la obligación de asistir y los inconvenientes de abandonar sus lejanas diócesis. Por eso comienzan la carta consultando al rey lo que deberían hacer: si irían todos, ó uno en representación de

tó la cuestión. Sobre el último punto son notables las *Alegaciones del Clero Angelopolitano*, impresas hácia 1645, en un tomo en folio, sin lugar ni año de impresión.

¹ REMESAL, *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, de la Orden de Sto. Domingo* (Madrid, 1619, fol.), lib. III, cap. II, n.º 3.

² Gonzalez Dávila (tom. I, página III) dice que fué consagrado en 1537. No es cierto, porque en el acta del Cabildo Eclesiástico de 26 de Noviembre de 1538 se le llama todavía *Electo*. En la de 14 de Enero de 1539 ya se le da el título de *Obispo*. Así es que tuvieron razón Moreno (*Fragmentos de la Vida y Virtudes de D. Vasco de Quiroga* [México, 1766, en 4.º], pág. 38) y el Sr. Lorenzana (*Serie de los Obispos de Michoacan*,

pág. 321) en decir que la consagración se verificó en 1538. Y por los datos de las *Actas del Cabildo* se sabe que fué en Diciembre.

³ Habiéndose verificado la primera consagración de obispo en América el 8 de Abril de 1537, y firmando el Sr. Zárate, sin la nota de *Electo*, la carta de 30 de Noviembre, entre esas dos fechas hay que poner su consagración.

⁴ Aunque esta carta fué publicada por el Illmo. Sr. Lorenzana como *Apéndice* á los Concilios I y II, es tan raro ese opúsculo, y el documento hace tanta falta en nuestra colección, que le he reimpresso en el *Apéndice*, con el n.º 21. Igual consideración me ha hecho reimprimir los acuerdos de la Junta de 1539, publicados también allí por el Sr. Lorenzana. (Documento n.º 26.)

los demas, ó ninguno. Y en caso de que el rey juzgase mejor que no se apartasen de aquí, pedían que se les enviase licencia expresa de Su Santidad, á fin de que sus personas y conciencias quedasen seguras. El rey dispuso que no fueran, y les aseguró que él tomaba á su cargo obtener para ello el beneplácito del Papa. El Sr. Zumárraga envió al Concilio, con Fr. Juan de Oseguera, agustino, unos *Apuntamientos acerca de las cosas de la Nueva España*.¹

Tratan en seguida de un negocio arduo que durante muchos años ocupó la atención, así del gobierno civil como del eclesiástico. Los indios que vivían en los campos acostumbraban construir sus habitaciones en lugares inaccesibles á sus enemigos, ó en el terreno que cada uno cultivaba. Encaramados unos en los cerros, y aislados otros en sus chozas, apenas tenían trato con los demas, y al decir de los misioneros, vivían más como fieras que como hombres: algo de ello queda todavía. De ahí gran dificultad para convertirlos, y mayor para administrarlos, porque el religioso ó párroco tenía que habitar entre elevados riscos, y que recorrer largas distancias para llevar á sus feligreses los socorros espirituales. Muy desde los principios se sintió la necesidad de cambiar una situación que aumentaba el trabajo tanto como disminuía el fruto. Los obispos apoyaban las quejas de los misioneros, y el gobierno, que encontraba tropiezos análogos, nada deseaba tanto como la reducción de esos indios á pueblos ordenados. Repetidas veces la mandó el rey; pero los naturales la repugnaban hasta lo sumo. Dura cosa era para ellos cambiar de residencia y cargarse con el trabajo de levantar de nuevo sus casillas, cuando tan fatigados se veían con la construcción de edificios para los españoles. Ni les agradaba vivir lejos de sus tierras, porque no podían labrarlas sin la molestia de ir cada día á ellas desde sus nuevas habi-

¹ GRIJALVA, *Crónica de la Orden de la Nueva España* (México, 1624, de N. P. S. Agustín en las Provincias fol.), Edad I, cap. 21.

taciones, y ménos vigilarlas para evitarse daños. Á pesar de todo, el gobierno, en cumplimiento de las órdenes del rey, insistía en la reducción, y los religiosos, como tan interesados, no ponían en ello menor diligencia. Consiguióse en mucha parte, con grandísimo disgusto de los indios: algunos se desesperaron al ver que les derribaban sus pobres chozas, y se negaron á construir otras donde se les señalaba, prefiriendo abandonarlo todo é irse á tierras extrañas. La traslación de pueblos del monte al llano, fué causa de que en muchas partes, aunque se conservaron los nombres primitivos, cambiara el asiento de los poblados, de lo cual ha nacido no poca confusión en las historias.

La carta en cuestión abarca otros muchos puntos de que no es posible dar aquí noticia circunstanciada. Tratando del clero secular pedían al rey que no permitiera pasar á estas partes sino clérigos de buena vida y ejemplo, porque aquí se necesitaba más que en Castilla, y que se procurase que los venidos no se volviesen, como sucedía con frecuencia: decían que había necesidad de un teólogo y un canonista para las dos dignidades principales del Cabildo: solicitaban que el obispo pudiera proveer interinamente las vacantes: que no vinieran clérigos exentos de la jurisdicción ordinaria, como los comisarios de Cruzada y otros: que por residir tan lejos de la Sede Apostólica, se aumentasen las facultades á los obispos: que hubiera en México un legado á quien se acudiese en todo lo necesario: que se fijasen bien los límites á los obispados: que se diese orden de edificar la iglesia mayor de México, como la de Sevilla, y no menor, y se señalase á cada obispo un pueblo para recreo y ayuda de costa. Dan gracias al rey por haber dispuesto, en la nueva erección,¹ que los curas de la Catedral fueran nombrados

¹ Esta nueva Erección se despachó á 21 de Agosto de 1537, según el *Inventario* del Archivo de la Catedral, *Apénd.*, Doc. n.º 50, pág. 234; pero su texto no ha llegado á mis manos.

por el obispo, y en fin proponen varias cosas tocantes á los diezmos.

Del clero regular se habla asimismo en la carta, y con tales contradicciones, que no parece sino que en partes la escribieron diversas plumas. Con durísimas palabras se quejan de los frailes porque detraían públicamente de los obispos, despreciaban y aún amenazaban á los visitadores, engañaban á los indios y les aconsejaban que no recibieran á los obispos en sus pueblos. Acaban por decir que los frailes, "ya que dejaron de competir con la Audiencia, quieren competir con nosotros, y *todo por mandar*." Esta y otras frases, como la de llamar al Sr. Zumárraga "nuestro Consagrador y Padre," y elogiarle varias veces, demuestran que él no redactó la carta, sino alguno de sus compañeros, y que no hizo más que firmarla con ménos exámen ó más condescendencia que debiera. No se atenúa la violencia de los conceptos con la salvedad de que no decían aquello por muchos frailes que hacían gran fruto y guardaban su religion, sino por algunos "que no los castigan sus preladados, y estarían mejor en Castilla que acá." Si los malos eran pocos, no podían tener gran influencia, ni dar fundamento para expresarse así en carta dirigida al Emperador. Los buenos tendrían razon para creerse agraviados por esas acusaciones vagas, que á todos comprenden cuando á ninguno señalan, y de que la oposicion á los obispos y al gobierno se atribuyese á un móvil tan ajeno de la profesion religiosa como la sed de mando. ¡Tambien el Sr. Zumárraga se habia opuesto á una Audiencia, con los *muchos* frailes *buenos*! No se atina quién pudo soltar tan imprudente desahogo. El Sr. Marroquin era aficionadísimo á los religiosos, con quienes aún no habia tenido los disgustos que despues tuvo: el Sr. Zárate les confió muchas doctrinas de su diócesis. La mancha que afea esta preciosa carta aparece aún más oscura porque cayó sobre una tela de elogios á los frailes. No léjos de allí se dice "ser cosa muy necesaria

ria que haya más religiosos en estas partes, de los que hay al presente, y de tanta importancia, que la conciencia de V. M. y las nuestras, con ellos estarían más saneadas;" se pide al rey que mande enviar los más que ser pueda, aunque fuera un millar, porque "son tan necesarios y tan útiles, que ni instruccion, ni conversion, ni política en estos naturales hay sin los religiosos, que les han dado ser, tan bien en lo espiritual como en lo temporal;" y los obispos ofrecen que á pesar de su pobreza ayudarian á pagarles el pasaje. La verdad es que los obispos necesitaban de los frailes; pero los querían sin privilegios, como lo dispuso despues el Concilio Tridentino, que aquí no tuvo efecto en esa parte.¹ Mas pudieran darse por satisfechos con señalar en la carta los daños de las exenciones, y pedir el remedio, sin injuriar á las órdenes ni á algunos de sus individuos.

Se solicita en la carta el favor del rey para dos establecimientos de que luego tendremos ocasion de hablar con alguna extension: el colegio de Tlaltelolco, fundado ya para la enseñanza de los naturales, y un monasterio *suntuoso* de monjas donde se educasen encerradas las niñas indias, para que despues sirviesen de maestras. Insisten mucho en este punto, que consideran de la mayor importancia.

Aun no habia desaparecido por entero la idolatría, y en las tinieblas de la noche íbanse los señores y principales á los templos, si no á ofrecer sacrificios humanos, porque á esto rara vez se atrevían, por lo ménos con el fin de tributar culto á sus ídolos, que en gran número conservaban escondidos. Tenían los obispos por primera obligacion la de extirpar la idolatría, y no esperaban conseguirlo, si no se derribaban de cepa los templos y se *quemaban* los ídolos, para lo cual pedían

¹ Por las diligencias que hizo en España Fr. Alonso de la Veracruz, hasta obtener el breve de S. Pio V, de 24 de Marzo de 1567, que dejó las cosas en el estado que guardaban ántes del Concilio.—MENDIETA, libro IV, cap. 30.—GRIJALVA, Edad III, cap. 26.

facultad al rey. El bautismo y el matrimonio de los naturales dieron motivo á consultas, segun hemos referido. Y para la perpetuidad de la tierra querian que los encomenderos trajesen sus mujeres ó se casasen aquí: que á los "que han gozado del provecho y frutos de esta tierra se les cerrase en alguna manera la puerta que tienen abierta para cuando se les antoja de ir á Castilla;" y que viniesen muchos labradores y artesanos para que enseñasen á los naturales, con lo cual bajaria el precio de las cosas, aunque les parecia mejor, para lograr ese fin, la fundacion de una escuela de artes y oficios.¹

De la respuesta del Emperador á esta carta tenemos solamente unos breves extractos.² Ellos nos hacen ver que mandaba al virey favorecer la conversion de los naturales: daba facultad á los obispos para proveer interinamente los beneficios vacantes: disponia que los *cúes* ó templos se derribasen sin escándalo, aprovechando la piedra para edificar iglesias: que los ídolos fuesen quemados: que los clérigos no se exentasen de los diocesanos por razon alguna, y los díscolos se enviaran á España. Se aplaude la creacion del colegio de Tlaltelolco; mas no se concedió por entónces el permiso para la fundacion del convento de monjas. Esta carta está fechada en Valladolid á 23 de Agosto de 1538.

Conjeturo que con ella llegaria la bula del Sr. Paulo III ántes mencionada, en que resolvia las dudas propuestas acerca del bautismo y matrimonio de los indios.³ Celebraron los obispos, á principios del año siguiente, la junta eclesiástica de que tambien hemos hablado, y á la cual asistieron los de México, Oajaca

¹ Con esta carta envié el Sr. Zurárraga otra particular, fechada á 20 de Diciembre, y es la que puede ver el lector en el *Apéndice*, con el n.º 22.

² Dados por el Sr. Lorenzana en la introduccion al *Apéndice* de los Concilios I y II, ya citado. Hállanse

en la pág. 102 de nuestro *Apéndice*.

³ El deseo de no dividir lo tocante al bautismo y matrimonio de los indios, me hizo adelantar en el capítulo anterior algunas especies que forzosamente habré de repetir aquí.

y Michoacan: este último, recién consagrado, se reunia por primera vez con los demás, y faltó el de Guatemala por haber regresado ya á su diócesis. Es dudoso si asistió tambien el de Tlaxcala, ó solamente firmó los decretos de la junta. Redactados estos, se notificaron solemnemente á los preladados y religiosos de las tres órdenes, el 27 de Abril, en las casas episcopales, presentes los obispos, y dando fe del acto el notario Fortuño de Ibarra. A cada capítulo fueron respondiendo los frailes lo que les pareció, y á veces los obispos aclaraban ó modificaban lo acordado. En todo el documento¹ se nota el empeño de los obispos en sujetar á los religiosos sin chocar de frente con ellos, y la reserva con que los otros respondian, evitando tambien una oposicion declarada, pero dejando siempre salvos sus privilegios.

De los acuerdos de aquella junta, relativos al bautismo y matrimonio de los naturales, ya hemos dado noticia, y ahora mencionaremos otros. Es el primero, y uno de los más notables, que en las parroquias se pongan pilas bautismales: que haya libros parroquiales, y que para ayudar á los curas, "se ordenen de las cuatro órdenes menores de la Iglesia algunos mestizos é indios, de los más hábiles que para ello se hallaren en sus escuelas, colegios y monasterios, que sepan leer y escribir, y latin, si posible fuere, y que sean intérpretes, pues estos son cristianos y se les deben los santos sacramentos fiar, pues se les fia el bautismo, que no es ménos que el sacerdocio."² Para comprender la importancia de este acuerdo, admitido por los frailes con la restriccion de que "sean bien examinados los que se hubieren de ordenar," debe recordarse que estaba entónces firmemente cerrada para los indios la puerta del sacerdocio, y los franciscanos no los ad-

¹ Le hallará íntegro el lector en el *Apéndice*, con el núm. 26.

² El Sr. Lorenzana no quiso dejar sin algun correctivo esta última proposicion, y en nota añadió: «Esto lo

dijeron no en todo rigor, sino por la razon comun de sacramento, y ser de mayor necesidad el bautismo, y puerta de los demas.»

mitian ni como donados, por más virtuosos y probados que fuesen, alargándose, cuando mucho y muy raras veces, á permitirles que anduviesen en los monasterios con una túnica parda y un cordon, como criados, y aún eso no era aprobado por muchos. Así lo dice un misionero,¹ y otro refiere que á los principios se dió el hábito á dos; “pero hallóse por experiencia que no eran suficientes para tal estado, y así se les quitaron los hábitos, y nunca más se ha recibido indio en la religion, ni aún se tienen por hábiles para el sacerdocio.”² Los *mestizos* corrian igual suerte: algo de ello pasaba á los *criollos*, y en unas *Constituciones* antiguas de la provincia franciscana del Santo Evangelio, hechas por sus fundadores, se halla un párrafo (el 2º) de este tenor: “Item, ordenamos que ningun indio ni mestizo pueda ser recibido al hábito de nuestra orden, ni los nacidos en esta tierra puedan ser recibidos, si no fuere por el padre provincial y discretos de la provincia, juntamente, y la recepcion de otra manera hecha, sea ninguna.”³ Tal exclusion sistemática de indios y mestizos fué despues uno de los fundamentos que tuvo el célebre padre Fr. Jacobo Daciano para sostener que esta nueva Iglesia no iba fundada en orden, y que andaba errada, por no tener ministros naturales, de los mismos convertidos: opinion que refutó el no ménos célebre Fr. Juan de Gaona, convenciendo á su autor

1 MENDIETA, lib. IV, caps. 22, 23.

2 SAHAGUN, *Historia General de las cosas de Nueva España* (México, 1829, 30; 3 ts. en 4º), lib. X, cap. 27. Esto se escribía unos treinta años despues de la junta. El virey Mendoza era de la misma opinion. «Y no por lo que digo quiero sentir que estos (los colegiales de Tlatelolco) al presente, aunque sean cuan sabios y virtuosos se pueda desear, se admitan al sacerdocio, porque esto se debe reservar para cuando esta nacion lleve al estado de policia en que nosotros estamos; y hasta que esto sea, y que los hijos de los españoles que sa-

ben la lengua sean sacerdotes nunca habrá cristiandad perfecta, ni basta toda España á cumplir la necesidad que hay, y lo que se hace se sostiene con gran fuerza, porque todo es violento.» *Relacion, Apuntamientos y Avisos*, apud *Coleccion de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tom. XXVI, pág. 290.

3 RAMIREZ (J. F.), *Noticias históricas y bibliográficas relacionadas con un libro impreso hácia el último tercio del siglo XVI, bajo el siguiente título: Itinerarium Catholicum, &c.*, MS.—Hubo además estatuto para que á los nacidos en Indias no se diese el há-

en disputa pública.¹ Los obispos no franqueaban del todo el sexto sacramento á los nacidos en esta tierra; pero á lo ménos les abrieron una entrada, que ellos ensancharon despues, y en el último tercio del siglo contaba ya el clero con buen número de ministros criollos y aún mestizos, lo cual produjo sérias desavenencias en las órdenes.

Mandaron asimismo los obispos, que se guardasen á las catedrales sus preeminencias: que no se hiciesen nuevos templos ni monasterios sin consentimiento del diocesano: que se quitasen las iglesias pequeñas y oratorios, cuyo número era ya excesivo: que no hubiera cruces en los patios de las casas de los indios, y que en ninguna parte se levantasen tan altas como se acostumbraba, porque “la Santa Cruz de Cristo nuestro Redentor no fué alta,” y porque solian herirlas los rayos: tambien daban por razon, que como no estaban á cubierto, se podrecian y derrumbaban, causando á veces desgracias.² Las danzas y fiestas de indios en las iglesias quedaron prohibidas, lo mismo que los palos altos puestos en los atrios para el juego que llamaban del *volador*, ocasionado á accidentes graves y aún muertes. Respecto á instruccion y disciplina de los indios, se dispuso que los hijos de los naturales que entrasen á los monasterios para aprender la doctrina no fueran tantos ni estuvieran tanto tiempo: que no se recibieran de ménos de siete años, ni permanecieran allí más de otros siete, para que á los trece ó catorce salieran á trabajar ó á enseñar: que por causa de la doctrina no

bito ántes de los veintidos años. (*Viaje de Fr. Alonso Ponce*, tom. I, p. 123.) El primer Concilio (1555) prohibió ordenar mestizos, indios y mulatos. (Cap. 44.) Y aunque en el tercero (1585) no hay prohibicion absoluta, se pusieron varias restricciones. El biógrafo del Sr. Quiroga dice ser constante que el Sr. Morales, sucesor de dicho señor, «ordenó de presbítero al rey de Michoacan D. Pablo, siendo este el primer clérigo indio de que se halla mencion.» (MORENO, pág. 53.)

El Sr. Morales gobernó su diócesis, de 1566 á 1573.

1 MENDIETA, lib. IV, cap. 23.—BERISTAIN, tom. I, pág. 420.

2 Entre las cruces de los atrios era notable la del convento de S. Francisco de México, hecha de un grueso *ahuehuete* de Chapultepec, y que excedia en altura á la más alta torre de la ciudad, segun Torquemada. Habla tambien de ella Cervantes Salazar. (*Diálogos*, apud *México en 1554*, págs. 131, 229.)

fuesen castigados los indios con cepos, prisiones ó azotes, sino "con una leve coercion," para que no se les hiciese "amargo, grave y pesado el yugo dulce y carga leve de la ley de Dios." Permitíase, y aún se recomendaba, que se diese á los indios el sacramento de la Eucaristía, siempre que constase estar bautizados é instruidos competentemente, y el confesor no hallase motivo por donde debiera privárseles de ese bien. Sobre el matrimonio se alargaron bastante los señores obispos para responder á las dudas propuestas por los franciscanos. Posible no era tratar de este punto sin tropezar con los privilegios de los regulares, puesto que donde más molestaban á los obispos era en las dispensas matrimoniales que concedían los religiosos por virtud de aquellos privilegios: así es que acabada la materia exhortan á los religiosos á que "en todo se conformen con los obispos y los obedezcan en lo tocante á la administracion de los sacramentos, y les sean coadjutores, como de Derecho lo son y deben ser, y no contrarios ni estorbadores de sus pareceres." El capítulo era delicado, porque los frailes no podían decir que desobedecerían á los obispos, ni tampoco que les quedarían sujetos en todo, y así se contentaron con responder ambigualmente "que es justo que en esto haya toda conformidad, y que así se hará." Hacia el fin del documento volvieron los obispos á cargar con más fuerza contra los privilegios, comentando las bulas que los concedían y alegando otras, para deducir que ellos tenían la autoridad apostólica, la cual no era su voluntad delegar en los religiosos generalmente, en cuanto á dispensar, sino en cada caso particular que se ofreciera, prévia la informacion necesaria. No aparece la respuesta de los frailes á este capítulo; pero algo fuerte debieron decir en contrario, porque al márgen se halla una declaracion de los obispos, en que dicen "que no es intencion de sus señorías perjudicar á los religiosos en sus privilegios, y se dará poder á los que los prelados de los religiosos nombraren."

Leídos que fueron los capítulos acordados, y oído lo que respondieron los frailes á cada uno de ellos, convinieron todos "en buena paz, amor y conformidad," que se guardasen y cumpliesen, "sin perjuicio de los privilegios de los religiosos y religiones;" y los obispos, por su parte, declararon que daban su autoridad á los prelados presentes de las tres órdenes, y á los religiosos que ellos nombraren, para que usaran de lo que Paulo III les había concedido: también "sin perjuicio de su derecho é jurisdicciones ordinarias." Aquella especie de concordia no fué más que una tregua: ninguna de las dos partes cedió nada en realidad, puesto que ambas se reservaron la plenitud de sus derechos, y solo mostraron que comprendiendo la gravedad de las cuestiones pendientes, no osaban afrontarlas, y dejaban la solucion al tiempo, ó á los que vinieran despues.

XIII

Asi se iban asentando, poco á poco, las bases de nuestro Derecho Canónico particular, completado por los tres concilios celebrados en el mismo siglo, el último de los cuales (1585) aún está vigente, por no haber sido aprobado ni publicado el IV, que se reunió casi dos siglos despues (1770). Pero si bajo el aspecto del número de ministros, de la organizacion y disciplina, mejoraba cada día esta Iglesia, muy poco adelantaban en rentas la Silla Episcopal y su cabildo. No existían todavía, ó á lo ménos eran muy raras las fundaciones piadosas, que luego crecieron tanto, para venir á desaparecer de golpe en nuestros días. El único recurso de la Iglesia Catedral eran los diezmos.

Bien que estos sean propios de la Iglesia, los de América fueron cedidos al rey por bula de Alejandro VI (16 de Noviembre de 1501) en compensacion del